

**ORDINARIO 2020-142**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá, D.C., agosto 31 de 2021 - al Despacho de la señora Juez, informando que las demandadas contestaron la demanda entro del termino y que la parte actora presenta reforma de la demanda-. sírvase proveer.

La secretaria,

  
**CLAUDIA MARCÉLA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería al DR. JAVIER H. VILLALOBOS GALVIS identificado con la C.C. No. 80.091.407 y T.P. 135.826 del C.S.J. como apoderado de Tour Vacation Hoteles Azul S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Reconocer personería al DR. HERNANDO CARDOZO LUNA identificado con la C.C. No19.060.995 y T.P. 11.247 del C.S.J. como apoderado de Viajes por Menos, en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial, como quiera que la contestación de la demanda presentada por Tour Vacation Hoteles Azul S.A reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por **CONTESTADA** la demanda

Revisado el escrito de contestación de demanda presentado por demandada Viajes por menos de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

- En el acápite de pruebas documentales se relaciona el contrato de trabajo pero no se allega-
- No se relaciona el documento denominado "Acta de Ceremonia de descargos"

Así las cosas, y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos, por cuanto se debe tener en cuenta que los mismos deben ser allegados y relacionados con la contestación de la demanda, por tal razón **INADMITASE**, la contestación a la demanda presentada por Viajes por menos , para que la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Respecto de la reforma de la demanda presentada por la parte actora el despacho dispone inadmitirla por cuanto los siguientes documentos se anexan como mensaje de correo electrónico y no se pueden abrir razón por lo que previo a admitir la reforma se solicita a la parte actora se alleguen en formato pdf-.

- Promoción mes de las madres on vacation
- Promoción Mes de las madres on Vacation
- Todo contrato de Consultor debe ir firmado
- Procedimiento Reserva
- Facturas Tintal
- Solicitud carta Laboral
- Carta de Responsabilidad
- Correo electrónico gerente de zona viaje por menos
- Facturación – Comisiones
- Reporte
- Tarifas
- Unificación de Vuelos Bogotá y Medellín 21 de febrero
- Vuelos semana Santa
- Tour & Go
- Toru & Go 2

Se concede un termino de cinco (5) días para que subsane las falencias presentadas en la reforma de la demanda so pena de RECHAZO -.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 2 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN  
Secretaria